

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2000.

RESOLUCION GENERAL N° 941

VISTO:

La Resolución General N° 938/00,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se autorizó la imposición electrónica como comprobante del pago del impuesto de sellos, sus accesorios y multas, para completar el circuito lógico del tributo. Además estaba prevista la derogación de los sellos y cualquier otra forma de intervenir los instrumentos sujetos al impuesto.

Que, en esta oportunidad, se advierte que existen formularios que reservan un espacio exclusivo para la imposición del sellado, que no podrían ser intervenidos por el sistema electrónico. Además, existen negocios jurídicos que se instrumentan en hojas especiales o encuadernadas, lo que dificulta de igual modo la imposición electrónica.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto el artículo Segundo de la Resolución General N° 938/00, y en consecuencia mantener la vigencia de los sellos aprobados por la Resolución General N° 905 y cualquier otra forma de intervenir los instrumentos sujetos al impuesto para todos aquellos instrumentos sujetos al impuesto de sellos que no puedan ser intervenidos electrónicamente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-